

INSPECCIÓN DE PRODUCTO E INFORMACIÓN COMERCIAL

SEGURIDAD Y CONFIANZA

NOM-004-SCFI* – “Etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa”.

ALCANCE:

- Criterio de excepción para insumos correspondientes a la materia prima, incluidos los hilos y/o filamentos.
- Criterio para productos no destinados al consumidor final.

NOM-015-SCFI* – “Etiquetado para juguetes”.

NOM-020-SCFI* – “Etiquetado de cueros y pieles curtidas naturales y materiales sintéticos o artificiales con esa apariencia, calzado, marroquinería, así como los productos elaborados con dichos materiales”.

ALCANCE:

- Criterio para productos no destinados al consumidor final.

NOM-024-SCFI* – “Información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos”.

ALCANCE:

- Criterio de excepción para refacciones, partes, componentes y consumibles para reposición de garantía.
- Criterio de excepción para productos presentados a granel (repuestos, accesorios y consumibles, internos y externos, de productos electrónicos, eléctricos y electrodomésticos, que estén destinados a expenderse a granel).
- Criterio para productos no destinados al consumidor final.

NOM-050-SCFI* – “Etiquetado general de productos”.

ALCANCE:

- Criterio mercancía a granel
- Criterio para productos no destinados al consumidor final
- Critio para partes de repuesto o refacciones



NOM-051-SCFI/SSA1* – *"Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados – Información comercial y sanitaria".*

ALCANCE:

- Criterio de excepción para productos presentados a granel
- Criterio de excepción para materia prima.
- Criterio de excepción para insumos que no se comercializarán a usuario final.
- Criterio de excepción para productos preenvasados no sujetos a comercialización en el territorio nacional.
- Criterio de excepción para productos preenvasados importados que están contenidos en un envase, recipiente o envoltura que no corresponda con aquel que estará para su venta al consumidor final y que serán reacondicionados.
- Criterio de excepción para suplementos alimenticios.

NOM-116-SCFI* – *"Industria automotriz - Aceites lubricantes para motores a gasolina o a diesel".*

ALCANCE:

- Sólo hay servicio de constancia, dictamen no

NOM-141-SSA1/SCFI* – *"Etiquetado para productos cosméticos preenvasados".*

ALCANCE:

- Criterio para productos no destinados al consumidor final

NOM-142-SSA1* – *"Bienes y servicios. Bebidas alcohólicas. Especificaciones sanitarias. Etiquetado comercial".*

NOM-186-SSA1/SCFI* – *"Productos y servicios – Cacao, productos y derivados – I Cacao – II Chocolate – III Derivados – Especificaciones sanitarias – Denominación comercial".*

ALCANCE:

- Solo servicio de constancia, dictamen no / criterio para productos no destinados al consumidor final

NOM-187-SSA1/SCFI* – *"Productos y servicios. Masa, tortillas, tostadas y harinas preparadas para su elaboración".*

NOM-189-SSA1/SCFI* **"Productos y servicios – Etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico".**

ALCANCE:

- Criterio para productos no destinados al consumidor final

